



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 03 SET 2020

VISTOS:

Los Informes N° 1419 2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, N°100-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP-SG de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N°158-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°0163-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase devengado, precisando en su literal b), que se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N°066-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.6.5 del artículo 6.6 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que: *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio..."*. Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral; así como en el



numeral 8.3 señala: "Los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración";

Que, el literal d) del artículo 18 del manual de operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado con Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; establece que la Oficina de Administración tiene entre sus funciones expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Que, mediante Informe N°1419-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP e Informe N°100-2020-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA-UAP-SG, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita a la Oficina de Administración reembolsos de gastos del Sr. Castañeda Cahuana Miguel Ángel, por los gastos de Viáticos, Combustible y Otros, en comisión de servicio realizada del 24 al 25 de julio del 2020, quien trasladó a funcionarios de AGRO RURAL a la Ciudad de Trujillo, para la recepción y traslado del plantones forestales de *Cinchona spp* "Árbol de la Quina" para una ceremonia especial de siembra que realizó el Sr. Presidente de la República juntamente con el Ministro de Agricultura y Riego, el 28 de julio del presente año;

Que, mediante Informe N°0163-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio, los cuales se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País"

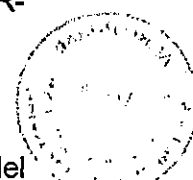
Que, con Memorando N°158-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP; la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N°340, otorgando cobertura presupuestal a los reembolsos solicitados, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, La Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI, que aprueba el manual de operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, La Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, La Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y La Resolución Directoral Ejecutiva N°066-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y contando con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar de manera excepcional el reembolso de gastos a favor del Señor: Castañeda Cahuana, Miguel Angel.

Comisionado	CCP	Meta	Específica de Gastos	Concepto	Monto S/.
Castañeda Cahuana Miguel Ángel	340	199	2.3.13.11	Combustible y Carburantes	130.00
			2.3.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	262.50
			2.3.21.299	Otros Gastos	129.90
Total					522.40





Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del monto mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 0011 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL

.....
Abog. Roxana Del Pilar Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración



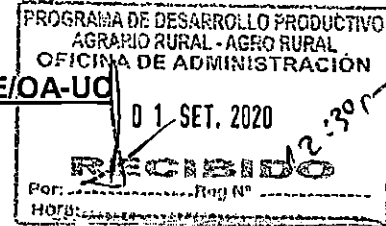
PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 0163-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC



A : Abog. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNADEZ
Directora de la Oficina de Administración

Asunto : Reembolso de gastos por comisión de servicio del Sr. Castañeda Cahuana Miguel Ángel

Referencia : a) Informe N°1419-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP
b) Informe N°100-2020-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA-UAP-SG
c) Informe N°1281-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL DE/OA-UAP
d) Memorando N°158- 2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP

Fecha : Lima, 31 AGO. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, a) y b), mediante los cuales, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicitó el reembolso por comisión de servicios del Sr. Castañeda Cahuana, Miguel Ángel, quien fue designado para conducir el vehículo Institucional de placa EGT-044 con destino a la Ciudad de Trujillo, para trasladar a Funcionarios de AGRO RURAL, del 24 al 25 de Julio del presente año.

Sobre este particular, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante el documento de la referencia c) de fecha 27 de julio del presente año, La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio presentó la solicitud de viáticos por comisión de servicio del Sr. Castañeda Cahuana Miguel Ángel, quien fue designado para trasladar al personal de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático, quienes realizaron coordinaciones con los profesionales de la Dirección Zonal Lambayeque para recepcionar y trasladar plantones forestales de **Cinchona spp** "Árbol de la Quina" en el marco del PP0130.

1.2 Este despacho recepcionó la planilla de viáticos por comisión de servicio del comisionado en mención el 29 de julio del presente año, sin embargo la comisión ya se había efectuado, por lo tanto se procedió con la devolución del documento y se recomendó solicitar reembolso por los gastos efectuados en dicha comisión.

1.3 Mediante el documento de la referencia a) de fecha 11 de agosto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó la devolución de gastos por comisión de servicios del Sr. Castañeda Cahuana Miguel Ángel.

1.4 Asimismo en el documento de la referencia b) señala que la planilla de viáticos no fue remitida de manera oportuna, debido a las coordinaciones de última hora, por esa razón el comisionado asumió los gastos con sus propios medios.

II. ANÁLISIS:





- 2.1 De Acuerdo a La Directiva de N° 004 - 2019 - MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos Para La Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento, y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", en el numeral 6.3.1 señala: *Las solicitudes de viáticos se presentarán ante la Oficina de Administración con una anticipación de cinco (5) días antes de su realización para ser atendidos, indicando en dicho requerimiento la certificación, Fuente de Financiamiento, Tipo de Recurso y Meta Presupuestal donde se afectará los gastos, previa verificación de saldo disponible para la atención en las partidas específicas de gasto. En casos debidamente justificados se atenderán viáticos y pasajes que no hayan sido solicitados oportunamente.*
- 2.2 Sin Embargo como se supo apreciar, la solicitud fue realizada posterior a la comisión de servicio, por lo que fue rechazada, de esa manera el comisionado procedió a solicitar el reembolso de gastos incurridos en comisión de servicios, de acuerdo a la normativa vigente.
- 2.3 Asimismo, La Directiva General N° 004 - 2019 - MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos Para La Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", en el numeral 6.6.5 señala: *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio..." Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien, de aprobarlo, deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral"*, así como en el numeral 8.3 señala: "los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración".
- 2.4 Asimismo, mediante el documento de la referencia b) el Encargado del Área de Servicios Generales, manifiesta que el Sr. Castañeda Cahuana Miguel Ángel, fue designado para conducir el vehículo Oficial de Placa: EGT-044, con destino a la Ciudad de Trujillo en respuesta a las coordinaciones realizadas por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático con la Oficina de Administración. Para el recojo de plántones del "Árbol de la Quina", para una ceremonia especial de siembra que realizó el Sr. Presidente de la República junto con el Ministro de Agricultura y Riego, el día 28 de julio del presente año.
- 2.5 Asimismo el Sr. Castañeda Cahuana, Miguel Ángel tuvo que viajar de modo urgente a la Ciudad de Trujillo, por orden y coordinación de sus superiores, debiendo afrontar los gastos con sus propios medios.
- 2.6 Este despacho realizó la revisión de la documentación del reembolso solicitados, observando lo siguiente:

✓ De la revisión a los gastos realizado por el señor Castañeda Cahuana Miguel Ángel:

El mencionado trabajador, presenta gastos por un importe total de Quinientos Treinta y Nueve con 40/100 Soles (S/ 539.40), tal como se muestra en el siguiente cuadro:





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUADRO 01

ITEM	FECHA	COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
1	24-jul	B.V.0002-026703	PADILLA ZAMBRANO MARIA ELENA	IMPREVISTO	20.00	CONFORME
2	24-jul	F.E./F002-301	RESTAURANT DON PASCUAL S.R.L.	ALIMENTACION(Cena)	36.50	CONFORME
3	24-jul	F.E./E001-251	TURISMO Y NEGOCIOS MANHATAN E.I.R.L.	HOSPEDAJE	135.00	CONFORME
4	24-jul	TCK/F354-00337901	NORVIAL SAC.	PEAJE(KM.47.9 Ancón)	8.10	CONFORME
5	24-jul	TCK/F154-00733811	NORVIAL SAC.	PEAJE(KM.138 Huacho)	8.10	CONFORME
6	24-jul	F.E/F043-00703827	AUTOPISTA DEL NORTE SAC.	PEAJE(KM.220 Huarmey)	8.30	CONFORME
7	24-jul	F.E./F053-00147310	AUTOPISTA DEL NORTE SAC.	PEAJE(KM.314-Culebras)	8.10	CONFORME
8	24-jul	F.E/F061-00810662	AUTOPISTA DEL NORTE SAC.	PEAJE(402+760 Ancash)	8.50	CONFORME
9	25-jul	F.E./F001-0003319	RESTAURANT DELICIAS DEL NORTE SAC.	ALIMENTACION(Desayuno)	17.00	Factura Rechazada Por SUNAT
10	25-jul	B.V. 0001-005660	MALABRIGO ALCANTARA LEONARDO A.	ALIMENTACION(Almuerzo)	61.00	CONFORME
11	25-jul	B.V.001-0001577	MORALES YACTAYO JESUS ALBERTO	ALIMENTACION(Cena)	30.00	CONFORME
12	25-jul	F.E./F022-00026523	GRIFO DELFIN SAC.	COMBUSTIBLE	130.00	CONFORME
13	25-jul	F.E./F073-00506835	AUTOPISTA DEL NORTE AC.	PEAJE(Km.529 Virú-ida)	8.50	CONFORME
14	25-jul	F.E./F077-00432058	AUTOPISTA DEL NORTE AC.	PEAJE(Km.529+ Virú Vuelta)	8.50	CONFORME
15	25-jul	F.E./F067-00344660	AUTOPISTA DEL NORTE AC.	PEAJE(Km.402 Ancash)	8.50	CONFORME
16	25-jul	F.E./F058-01989350	AUTOPISTA DEL NORTE AC.	PEAJE(KM.314-CULEBRAS)	8.10	CONFORME
17	25-jul	F.E./F047-00946935	AUTOPISTA DEL NORTE AC.	PEAJE(Km. 220+280 Huarmey)	8.30	CONFORME
18	25-jul	TCK./F133-01269746	NORVIAL SAC.	PEAJE(Km. 138 Huacho)	8.10	CONFORME
19	25-jul	TCK./F332-00949116	NORVIAL SAC.	PEAJE(KM.47.9 Ancón)	8.10	CONFORME
20	25-jul	F.E./F802-03-01277834	RUTAS DE LIMA SAC.	PEAJE(Km.25 Pte Piedra)	5.50	CONFORME
21	25-jul	F.E./F156-2654220	LINEA AMARILLA SAC.	PEAJE(P1-Monterrico)	5.20	CONFORME
Total					539.40	

De la revisión de los datos mostrados en el cuadro precedente, se aprecia que, la Factura Electrónica F001-0003319, por el importe de S/ 17.00 correspondiente a su alimentación del 25 de julio fue rechazada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, importe que no es aceptable por que no reúne las características y requisitos que establece la SUNAT en el Reglamento de Comprobantes de Pago. En cumplimiento a la Directiva General N° 004 – 2019 – MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos Para La Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País" que, señala en el numeral 6.7.1.6 *Asimismo, los comprobantes de pago deberán estar validados en el portal web de la SUNAT por el comisionado y serán admitidos solo los autorizados. Para el caso de Ticket deberá adjunta la consulta.RUC.*

Por lo tanto, se informa que se podrá reconocer como reembolso de gastos por la comisión de servicios los siguientes comprobantes, los cuales se encuentran de acuerdo al periodo, origen y destino de la comisión, así como las características y





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

requisitos señaladas en la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos Para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País".

✓ Reembolso a reconocer al Sr. Castañeda Cahuana Miguel Ángel:

CUADRO N° 02

ITEM		COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
1	24-jul	B.V.0002-026703	PADILLA ZAMBRANO MARIA ELENA	IMPREVISTO	20.00	CONFORME
2	24-jul	F.E./F002-301	RESTAURANT DON PASCUAL S.R.L.	ALIMENTACION(Cena)	36.50	CONFORME
3	24-jul	F.E./E001-251	TURISMO Y NEGOCIOS MANHATAN E.I.R.L.	HOSPEDAJE	135.00	CONFORME
4	24-jul	TCK/F354-00337901	NORVIAL SAC.	PEAJE(KM.47.9 Ancón)	8.10	CONFORME
5	24-jul	TCK./F154-00733811	NORVIAL SAC.	PEAJE(KM.138 Huacho)	8.10	CONFORME
6	24-jul	F.E/F043-00703827	AUTOPISTA DEL NORTE SAC.	PEAJE(KM.220 Huarney)	8.30	CONFORME
7	24-jul	F.E./F053-00147310	AUTOPISTA DEL NORTE SAC.	PEAJE(KM.314-Culebras)	8.10	CONFORME
8	24-jul	F.E/F061-00810662	AUTOPISTA DEL NORTE SAC.	PEAJE(402+760 Ancash)	8.50	CONFORME
9	25-jul	B.V. 0001-005660	MALABRIGO ALCANTARA LEONARDO A.	ALIMENTACION(Almuerzo)	61.00	CONFORME
10	25-jul	B.V.001-0001577	MORALES YACTAYO JESUS ALBERTO	ALIMENTACION(Cena)	30.00	CONFORME
11	25-jul	F.E./F022-00026523	GRIFO DELFIN SAC.	COMBUSTIBLE	130.00	CONFORME
12	25-jul	F.E./F073-00506835	AUTOPISTA DEL NORTE AC.	PEAJE(Km.529 Virú-ida)	8.50	CONFORME
13	25-jul	F.E./F077-00432058	AUTOPISTA DEL NORTE AC.	PEAJE(Km.529+ Virú Vuelta)	8.50	CONFORME
14	25-jul	F.E./F067-00344660	AUTOPISTA DEL NORTE AC.	PEAJE(Km.402 Ancash)	8.50	CONFORME
15	25-jul	F.E./F058-01989350	AUTOPISTA DEL NORTE AC.	PEAJE(KM.314-CULEBRAS)	8.10	CONFORME
16	25-jul	F.E./F047-00946935	AUTOPISTA DEL NORTE AC.	PEAJE(Km. 220+280 Huarney)	8.30	CONFORME
17	25-jul	TCK./F133-01269746	NORVIAL SAC.	PEAJE(Km. 138 Huacho)	8.10	CONFORME
18	25-jul	TCK./F332-00949116	NORVIAL SAC.	PEAJE(KM.47.9 Ancón)	8.10	CONFORME
19	25-jul	F.E./F802-03-01277834	RUTAS DE LIMA SAC.	PEAJE(Km.25 Pte Piedra)	5.50	CONFORME
20	25-jul	F.E./F156-2654220	LINEA AMARILLA SAC.	PEAJE(P1-Monterrico)	5.20	CONFORME
Total					522.40	



2.7 Por lo manifestado, se considera viable el trámite de reembolso de gastos realizado por concepto de viáticos del Señor: Castañeda Cahuana Miguel Ángel por el importe de Quinientos Veintidós con 40/100 Soles (S/ 522.40)

2.8 Dichos reembolsos de gastos se afectarán, de acuerdo al documento de la referencia d), a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 340 de la Oficina de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUADRO N° 03

Comisionado	CCP	Específica de Gastos	Concepto	Importe.S/
Castañeda Cahuana Miguel Ángel	340	2.3.13.11	Combustible y Carburantes	130.00
		2.3.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	262.50
		2.3.21.299	Otros Gastos	129.90
Total				522.40

III. CONCLUSIONES:

De acuerdo a las consideraciones anteriores, se concluye:

- 3.1 Las solicitudes de reembolso de viáticos sólo podrán ser autorizadas mediante la emisión de una Resolución Directoral por parte de la Oficina de Administración, en cumplimiento a la Normativa vigente.
- 3.2 Por lo manifestado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en los documentos de la referencia y visto las coordinaciones realizadas, se recomienda reconocer los gastos de reembolso por concepto de viáticos del Sr. Castañeda Cahuana Miguel Ángel, mencionados en el cuadro N° 02, por considerarlo pertinente.

En ese sentido, se remite la documentación que sustentan dichos gastos en original y proyecto de Resolución Directoral para el trámite correspondiente.

Atentamente,

PROGRAMA NACIONAL PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

C.P.C. Manuel Antonio Castro Aquije
SUB DIRECTOR DE CONTABILIDAD